# DECRETO, AGREGANDO Á LA JURISDICCIÓN DE SAN JUAN DE LIMAY EL VALLE DEL PALMAR

Aprobado el 4 de Septiembre de 1883

Publicado en La Gaceta No. 41 del 3 de Octubre de 1883

El Presidente de la República, á sus habitantes, - Sabed: - Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de la República de Nicaragua - Decretan:

1º. El valle del Palmar queda agregado á la jurisdicción del pueblo de San Juan de Limay, en el departamento de Nueva – Segovia.

2º. Se deroga toda disposición que se oponga á la presente.

Dado en la Sala del Senado - Managua, Setiembre 4 de 1883 - Adrián Zavala, S. P.- José María Rojas, S. S.- Ramón Saenz, S. S.-

Al Poder Ejecutivo - Salón de sesiones de la Cámara de Diputados - Managua, Setiembre 6 de 1883- F. Castellón, D. P.- Santana Romero, D. S. - Marcial Solís, D. S.

Por tanto: Ejecútese - Managua, 17 de Setiembre de 1883- Ad. Cárdenas- El Ministro de la Gobernación- T. Delgadillo.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15725